



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de enero de 2026.

VISTOS:

El Expediente N.º 930-2026 que contiene el Informe Técnico N.º 05-01-2026-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA; la solicitud s/n de fecha 26 de enero de 2026, sobre la entrega económica por luto presentada por la señora Amparo Soledad Linares Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n de fecha 26 de enero de 2026, la señora Amparo Soledad Linares Saavedra, identificada con DNI N.º 07646840; solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su madre, Matea Rosa Saavedra Vda. de Linares, de 89 años de edad, ocurrido el 24 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, presentando para tal efecto, copia de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N.º 5001735240 emitida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y el Acta de Nacimiento con partida N.º 35 emitida por la Municipalidad Distrital de Chicama; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija de la causante;

Que, a través de Resolución Directoral N.º 175-10/2020-HCLLH/SA sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIRHSP, la señora Amparo Soledad Linares Saavedra es servidora nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, con el cargo de Auxiliar Asistencial, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N.º 1153; en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, establece que la Entrega Económica por Luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de: "a) Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por ley, b) hijos/as, c) padres y madre, cuya entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3 000,00) por cada evento";

Que, el ítem 5.5.1 del numeral 5.5. de los Lineamientos para la Aplicación de las Normas Establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA, define a la Entrega Económica por Luto, a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, en el numeral 5.2. del artículo 5, Condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, se establece que los datos personales y laborales de los beneficiarios deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS);

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N.º 05-01-2026-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal concluye: Corresponde emitir acto resolutivo a favor de la señora Amparo Soledad Linares Saavedra, identificada con DNI N.º 07646840, por la suma de Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), por el fallecimiento de su madre, Matea Rosa Saavedra Vda. de Linares, de 89 años de edad, ocurrido el 24 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA;



Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y, de la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32513 - ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N.º 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA; Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER y OTORGAR a favor de la servidora nombrada **Amparo Soledad Linares Saavedra**, identificada con DNI N.º 07646840, con el cargo de Auxiliar Asistencial, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto por la suma de **Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por el fallecimiento de su madre, **Matea Rosa Saavedra Vda de Linares**, de 89 años de edad, ocurrido el 24 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1 de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado **Amparo Soledad Linares Saavedra**.

ARTÍCULO 6.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

Regístrese y Comuníquese

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
MG. MERI VERÓNICA BLAS JAICO
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



MVB/JEAL/bac
C/c.-

- (1) Beneficiario
- (2) Administración de Pensiones
- (1) Administración de Legajos
- (1) Archivo